



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Formación Profesional

Concurso de méritos. Resolución de 17 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. 31017

Concurso de méritos. Resolución de 17 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. 31039



Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....**31062**

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 16 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....**31069**

Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 10 de julio de 2026, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria (Diseñador Instruccional), mediante el sistema de concurso-oposición.**31077**

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 10 de julio de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Coordinador de Servicios), mediante el sistema de concurso-oposición.**31078**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 13 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 289/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.**31079**



Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Organizaciones empresariales. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la disolución de la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Extremadura, con número de depósito 81000250 (antiguo número de depósito 28/2063).....**31080**

Promoción empresarial. Ayudas. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, por la que se designa a la vocalía del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026.....**31081**

Consejería de Educación y Formación Profesional

Formación del Profesorado. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional.....**31082**

Educación. Ayudas. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, aprobadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024.....**31085**

IV

ANUNCIOS

Universidad de Extremadura

Recurso. Emplazamiento. Anuncio de 10 de julio de 2026 por el que se acuerda el emplazamiento de los posibles interesados con motivo del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado n.º 84/2026, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz.....**31088**

Ayuntamiento de Almendralejo

Procesos selectivos. Anuncio de 7 de julio de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Obras y Servicios.**31089**



Procesos selectivos. Anuncio de 8 de julio de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Parque de Obras.31090

Ayuntamiento de Talarrubias

Personal funcionario. Anuncio de 5 de julio de 2026 sobre nombramiento de funcionario de carrera.31091

Particulares

Desarrollo rural. Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2026, de la Asociación Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte (SOPRODEVAJE), por el que se notifica la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la convocatoria de ayudas Leader 1/25 en el marco de la EDLP del Valle del Jerte 2023-2027, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.31092

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Promoción empresarial. Ayudas. Acuerdo de 13 de julio de 2026, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 17 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026 (Código MCD26POL).31094

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. (2026061924)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura determina en su artículo 158 y siguientes los fines y las características de la formación permanente para desarrollar el modelo educativo extremeño. Especialmente se enfatiza que las acciones formativas han de tener una proyección directa en la práctica docente, en la educación del alumnado y en el funcionamiento de los centros para contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, hace referencia a las funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los que se encuentran los Centros de Profesores y de Recursos.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, definiendo en su artículo 6 a los Centros de Profesores y de Recursos como instituciones preferentes para la formación permanente del profesorado de los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y en su artículo 9 se establecen sus órganos de gobierno. Entre los órganos unipersonales de los CPR está la Dirección y como órganos colegiados se prevén el Consejo del Centro y el Equipo Pedagógico. Este último estará integrado, además de por la Dirección del centro, por las Asesorías de Formación Permanente del Centro de Profesores y de Recursos.

Por su parte, el artículo 10 apartado segundo del citado decreto establece que será nombrado en régimen de comisión de servicios por el Director/a General de Política Educativa, previa



convocatoria pública de concurso de méritos. Los criterios de selección, cese y condiciones de permanencia se determinarán por Orden de la Consejería de Educación.

El Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, señala entre las funciones de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

La Orden de 9 de junio de 2016 regula el procedimiento para el nombramiento, renovación y cese de los Directores y Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. En ella, se desarrollan aspectos contemplados en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, como el acceso a los puestos de responsables de la Red de Formación a través de procedimientos selectivos de concurrencia pública, así como los periodos máximos de duración de los nombramientos.

Asimismo, dicha orden establece que la Secretaría General de Educación realizará convocatoria pública de concurso de méritos mediante resolución que relacionará los Centros de Profesores y de Recursos en los que se produzca vacante. Dicha resolución determinará el lugar, medios, documentación y plazo de presentación de solicitudes y la selección se hará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, conforme a la actual estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, cuando se refiere a la Innovación, Inclusión Educativa y Emprendimiento, dicha convocatoria corresponde a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por tener entre sus funciones la ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, resuelvo convocar concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes de Dirección en Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2026-2027, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un mandato de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, las plazas vacantes de Dirección de Centros de Profesores y de Recursos que se relaciona en el anexo II de la presente convocatoria.

**Segunda. Requisitos de participación.**

Podrán optar a las plazas vacantes de Dirección de Centros de Profesores y de Recursos, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser personal funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente y que tengan una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario o funcionaria de carrera, durante un periodo de igual duración al establecido en el apartado anterior, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de Dirección que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo al guion orientativo indicado en el anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base cuarta.
- d) No haber desempeñado el puesto de Dirección de un Centro de Profesores y de Recursos durante dos mandatos consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 6 de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento, renovación y cese de los Directores y Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
- e) Las personas que hubieran ostentado una Dirección en un centro de profesores y de recursos y que no hubieran superado la evaluación de su primer mandato, no podrán presentarse a una nueva convocatoria hasta que transcurra un periodo de dos años de docencia en centros educativos. De igual modo, quienes, habiendo ostentado una Dirección en un centro de profesores y de recursos, hubieran cesado a petición propia, sin haber completado su periodo de nombramiento o, en su caso, de la correspondiente prórroga, solo podrán optar a una nueva dirección de un centro de profesores y de recursos si a la finalización del curso escolar 2025-2026 hubiesen permanecido en sus centros durante dos años de docencia directa.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.**1. Solicitudes.**

- a) Las personas interesadas deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como anexo I de esta convocatoria, accesible desde la página web



<https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> . Para ello, se presentará de forma telemática, conforme a lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación a través de las claves de acceso a Rayuela. Todas las solicitudes deberán ser subidas al mencionado enlace, no siendo válidas aquellas que no lo hagan por este medio.

- b) En la solicitud se relacionarán, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, las plazas solicitadas.

2. Otros documentos.

Junto con la solicitud a la que se hace referencia en el punto anterior se deberá aportar la siguiente documentación anexa, según los modelos de esta convocatoria:

- El proyecto, según guion orientativo del anexo III: La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última página.
- Anexo IV cumplimentado: relativo a los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, entre los establecidos en el anexo V de esta convocatoria. Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo que ésta conste en poder de la Administración (anexo V, apartados 1.1 al 1.6 y 2.1 al 2.11).
- En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas, se aportará la documentación acreditativa de los mismos incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo del anexo V de esta convocatoria.

A tener en cuenta:

- A efectos de la valoración de los servicios prestados, la Administración recabará de oficio una certificación de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- A efectos de la valoración de los méritos de formación y perfeccionamiento, aquellos méritos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado no necesitarán de aporte documental, pues serán recabados directamente por la Administración, siempre que el interesado no haga constar en el Anexo I de esta resolución su oposición expresa a que sean consultados o recabados dichos documentos, debiendo presentarlos, si fuera este el caso, el interesado.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- a) Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento

<https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> . En dicha lista constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, según las orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, el centro a cuya Dirección presenta candidatura y, en caso de exclusión, la causa de la misma.

- b) Con la publicación de la lista señalada en el apartado anterior se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Reclamaciones contra la lista provisional.

- a) Contra la lista a que se refiere el apartado anterior, se podrá reclamar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección que se establece en la base quinta y se presentarán por correo electrónico a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es .

- b) La Comisión de Selección publicará una lista definitiva de admisión tras resolver las reclamaciones planteadas.



6. Participación de las organizaciones sindicales en la supervisión de esta convocatoria.

- a) Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario, tendrán acceso a la documentación presentada por quienes participan en el proceso selectivo antes del inicio del procedimiento, previa solicitud a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección.
- b) Al principio y al final del proceso serán informados por la referida comisión del resultado de las distintas fases, así como del resultado final. Asimismo, si hubiera reclamaciones, serán informados de las mismas.

Cuarta. Proceso de selección.

1. Criterios de valoración.

Como se establece en la Orden de 9 de junio de 2016, la selección de las Direcciones se realizará conforme a criterios objetivos de valoración de los proyectos de Dirección y de los méritos presentados mediante un baremo a aplicar en dos fases.

2. Fase primera. Valoración y defensa del proyecto de Dirección.

- a) La primera fase consistirá en la valoración de un proyecto de Dirección y su defensa. En dicho proyecto, que tendrá como referencia el guión contenido en el anexo III de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las estrategias de gestión de los recursos humanos y materiales, los objetivos de actuación y su relación con las líneas prioritarias y principios de actuación de la Consejería de Educación y Formación Profesional contenidos en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado publicado mediante la Orden de 11 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso 2025-2026 (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).
- b) Para la defensa del proyecto se citará a las personas aspirantes con una antelación mínima de tres días hábiles en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Consejería de Educación y Formación Profesional <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> . En la misma resolución de la Comisión que publique el listado definitivo de aspirantes admitidos, según se contempla en el apartado 5.b) de la base tercera, se realizará la citación de los grupos de aspirantes.

Para ello, el orden de participación será el que se indica, según Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al



resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026, siendo la letra "Ñ" el resultado de dicho sorteo.

- c) La defensa del proyecto consistirá en una exposición de este con un máximo de 30 minutos de duración, seguida de las respuestas a las preguntas que le plantee la Comisión de Selección, durante un máximo de 15 minutos sobre cuestiones relativas a su contenido o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las funciones propias de las Direcciones de los Centros de Profesores y de Recursos.
- d) Las personas candidatas que optan a una plaza serán puntuadas de 0 a 34, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III de la Orden de 9 de junio de 2016, quedando excluidos del proceso aquellos que no alcancen una puntuación igual o superior a 17 puntos.

La Comisión asignará una puntuación de cero puntos a los proyectos de Dirección que incumplan los requisitos de extensión y formato especificados en el apartado 2.a) de la base tercera de la presente resolución. Igualmente, asignará una puntuación de cero puntos a los proyectos no originales o copiados en todo o en parte.

- e) La Comisión de Selección, mediante una resolución provisional, hará públicas en la página web <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase primera. Asimismo, publicará una relación de los candidatos que no hayan superado esta fase. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para efectuar posibles renunciaciones o reclamaciones contra las puntuaciones, ante la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección. Dichas reclamaciones, se enviarán vía correo electrónico, a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es , indicando en el asunto: Convocatoria Dirección CPR.
- f) Finalizado el plazo, mediante el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior, se harán públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase primera.

3. Fase segunda. Baremación de méritos.

- a) En la segunda fase del procedimiento de selección se valorará la presentación, por parte de las personas aspirantes, de méritos académicos, experiencia docente y directiva, historial formativo y experiencia en la formación, publicaciones y cualquier otro que se estime adecuado según lo establecido en el baremo que aparece como anexo V de esta convocatoria.



- b) Cada actividad formativa solo podrá computar en uno de los apartados del baremo de méritos, de forma que, si se valora como relacionada con el área o materia de la especialidad a la que se opta, no podrá hacerse en otro apartado del baremo.
- c) En esta fase las personas aspirantes serán puntuados de 0 a 16, quedando excluidos del proceso quienes no alcancen una puntuación igual o superior a 8 puntos.
- d) La Comisión de Selección hará pública, en la página web <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> las puntuaciones otorgadas en esta fase segunda de méritos, disponiendo los candidatos de tres días hábiles para efectuar posibles reclamaciones ante la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección. Para facilitar la gestión del procedimiento, dichas reclamaciones, se enviarán vía correo electrónico, a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es , indicando en el asunto: Convocatoria Dirección CPR.
- e) Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública, por el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior, la relación de participantes con las puntuaciones definitivas en las dos fases.

Quinta. Comisión de Selección.

1. Integrantes de la Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Carmen Gómez Labrador, Directora General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.
- b) Vocalías:
 - Vocal: Antonio Paredes de la Sal, Jefe de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.
 - Vocal: María Gemma Redondo Gómez, Inspectora General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Diego José Lubián Herrera, Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.



— Vocal: María Concepción Salgado Moreno, Directora del CEIP "Isabel de Moctezuma" de Cáceres. Suplente: Esmeralda Rodríguez Quirós, Directora del IES "Tierrablanca" de La Zarza.

c) Secretaría: Mariano Prieto Cano, funcionario de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Suplente: Mercedes Cruz Moyano Grajera, funcionaria de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

2. Funciones.

A la Comisión de Selección corresponde valorar el proyecto y su defensa, méritos y requisitos correspondientes al objeto de la presente convocatoria y elevar informe de valoración a la Directora General de Innovación e Inclusión Educativa, resolviendo cuantas cuestiones aparezcan en el desarrollo del proceso de selección.

Dicha Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asesorías especialistas.

La Comisión podrá solicitar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la incorporación de Asesorías especialistas con el fin de colaborar en la valoración y evaluación de los méritos de los candidatos. Estas Asesorías participarán en las deliberaciones de la Comisión con voz, pero sin voto.

Sexta. Adjudicación de las plazas.

1. Adjudicación de la plaza ofertada.

La orden de adjudicación de la plaza ofertada vendrá determinada por la puntuación total obtenida en el procedimiento de selección.

2. Resolución de empates.

En el caso de producirse empate en la baremación de candidaturas en alguna de las plazas convocadas, se adjudicará atendiendo sucesivamente al siguiente criterio:

- Mayor puntuación obtenida en la fase primera.
- Mayor puntuación obtenida en la fase segunda.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado I del Anexo V de esta convocatoria.



3. Propuesta de resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la propuesta de resolución, con indicación de la puntuación obtenida, así como el puesto adjudicado al solicitante. Asimismo, se adjuntará una relación de aquellos candidatos que hayan sido eliminados a lo largo del proceso, indicando la causa.

Séptima. Resolución, nombramiento y período de mandato.

1. Resolución de la convocatoria.

La propuesta se elevará a definitiva por resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que será publicada en el DOE, con indicación de la plaza que se adjudica y la persona funcionaria docente destinada a la misma, declarándose desierta la plaza ofertada en el caso de que no haya aspirantes, o cuando los presentados no hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en alguna de las fases del proceso.

2. Nombramiento.

- a) El nombramiento de la Dirección del Centro de Profesores y de Recursos será efectuado por el titular de la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de la titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- b) El nombramiento se hará por el periodo de cuatro años, en régimen de comisión de servicios y con reserva del puesto de trabajo. No obstante, antes del 30 de abril del curso 2026-2027, se realizará una evaluación por una Comisión presidida por el Jefe del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento e integrada por la Jefa/Jefe de la Inspección General de Educación y Evaluación y los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de Cáceres y Badajoz, o personas en quienes deleguen, así como una persona Asesora Técnico Docente. Serán asistidos por una persona funcionaria que realizará las funciones de secretaría, con voz y sin voto. En su composición se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.
- c) El procedimiento, requisitos y efectos de la evaluación contemplada en el párrafo anterior se especifican en el artículo 6 de la Orden de 9 de junio de 2016.

Octava. Nombramiento extraordinario o en funciones.

Cuando la plaza de Dirección fuera declarada desierta en la convocatoria o quede vacante de manera sobrevenida durante el curso escolar, se nombrará para la Dirección del Centro de Profesores y de Recursos, con carácter provisional, a propuesta de la Dirección General de



Innovación e Inclusión Educativa, a una persona funcionaria de carrera en servicio activo que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 9 de junio de 2016. Dicho nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios y se prolongará hasta que el puesto sea cubierto en la convocatoria inmediatamente posterior.

Novena. Evaluación del mandato.

1. Memoria.

Como se establece en el artículo 8 de la Orden de 9 de junio de 2016, el curso en que termine el mandato de cuatro años, la persona que ostenta la Dirección presentará una memoria antes del 10 de abril, en la que analice y valore el cumplimiento de los objetivos y la puesta en práctica de las estrategias de actuación planteadas en el proyecto de Dirección y los logros obtenidos a lo largo del mandato. En caso de no presentarla se entenderá que renuncia a la prórroga de su mandato.

2. Pautas de evaluación.

Los servicios competentes de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa podrán establecer indicaciones concretas para la elaboración de la memoria antes de la finalización del primer trimestre del curso en que haya que presentarla.

3. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación de la función directiva de los Centros de Profesores y de Recursos estará formada por el Jefe de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, que será su Presidente, la Jefa de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación y, por los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de Cáceres y Badajoz o personas en quienes deleguen y por una persona Asesora Técnico Docente. Serán asistidos por una persona funcionaria que realizará las funciones de secretaría, con voz y sin voto. En su composición se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión de Evaluación tendrá como funciones valorar la memoria presentada por los candidatos y los informes que pudieran recabarse en el ámbito del Centro de Profesores y de Recursos y en el Servicio de Inspección y elevar propuesta a la titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de continuidad o no en el desempeño del cargo de director/a.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado



en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 17 de julio de 2026.

La Directora General de Innovación e
Inclusión Educativa,

CARMEN M. GÓMEZ LABRADOR

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PLAZAS DE DIRECCIÓN DE CENTROS DE PROFESORES Y DE
RECURSOS DE EXTREMADURA****I.- DATOS PERSONALES**

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		DNI:	
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	C. P.	Teléfono:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:			
Centro de destino en el curso 2025/2026:			
Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:		Número de años como docente en Centro Público:	
Número de años destinado en la Administración educativa como no docente:		Número de años de docencia directa como funcionario:	

Solicita tomar parte en el Concurso de Méritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican en los documentos de la solicitud.

☐ Me opongo a que los méritos de formación y perfeccionamiento contemplados en el apartado 2 de la Base Tercera sean recabados directamente por la Administración. *(Si se señala la casilla, no se autoriza a la administración a recabar directamente los méritos de formación y perfeccionamiento, por lo que deberá presentarlos la persona solicitante, junto con la solicitud).*



PUESTO DE DIRECCIÓN SOLICITADO		
Orden preferencia	Centro de Profesores y de Recursos	Asesoría de referencia
Iº		

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, 06800, Mérida, Badajoz. Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida 06800. Teléfonos: 924006743 Correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, por un mandato de cuatro cursos académicos, prorrogables por otros cuatro, las plazas vacantes de Dirección de Centros de Profesores y de Recursos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Datos identificativos (Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, NIF/DNI, Firma/Huellas, Firma Electrónica, email). Datos Académicos y profesionales (Formación y titulación) Datos de ocupación profesionales (Profesión, puesto de trabajo)

**ANEXO II****PLAZA DE DIRECCIÓN QUE SE CONVOCA EN CENTROS DE PROFESORES Y DE
RECURSOS DE EXTREMADURA****PROVINCIA DE BADAJOZ**

LOCALIDAD	TIPO DE CPR	PERFIL	PLAZAS
Jerez de los Caballeros	I	Plurilingüismo	I

ANEXO III

GUIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

I. Fundamentación del proyecto:

- El Sistema Extremeño de Formación y su red de centros del profesorado.
- Los Planes de Formación.
- Características del modelo de dirección que se propone, fundamentos y líneas a seguir.
- Definición y características del plan de trabajo que se pretende desarrollar. Breve descripción del contexto general del Centro de Profesores y de Recursos a cuya Dirección se opta: marco geográfico, social y educativo de la zona. Justificación de necesidades formativas del marco de actuación. Estrategias.

II. Proyecto de actuación:

II.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.

II.2. Líneas de actuación:

- Estrategias de liderazgo pedagógico y líneas de actuación a llevar a cabo en el Centro de Profesores y de Recursos y para la implementación de las directrices y líneas prioritarias de actuación del sistema educativo extremeño.
- Estrategias para el fomento de la investigación y acción educativas y para la dinamización del trabajo en equipo.

II.3. Organización del centro y los recursos

- Propuestas de actuación concretas con el equipo humano del CPR y Asesorías. Organización interna de la Dirección en el CPR: gestión del centro y de los recursos humanos.
- Modelización de una propuesta de formación en centros, para desarrollar en un centro educativo concreto sostenido con fondos públicos del ámbito al que se opta.

III. Autoevaluación de la práctica directiva:

- Seguimiento y evaluación de los planes de actuación del CPR: definición de criterios de valoración. Reflexión sobre la práctica.
- La evaluación del CPR respecto del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos.
- Conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

IV. Conocimiento y líneas de actuación respecto de la asesoría de referencia:

- El perfil de la Asesoría de Formación Permanente y su papel en las líneas prioritarias de actuación.
- Detección de necesidades en el ámbito respecto de la asesoría y planes de centro.
- Líneas de actuación a través de la Asesoría sobre el Centro de Profesores y los centros educativos.

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE MÉRITOS***(cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)*

Apellidos y Nombre:

DNI:

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
1.1.		
1.2.		
1.3.		
1.4.		
1.5.		
1.6.		
2.1.		
2.2.		
2.3.		
2.4.		
2.5.		
2.6.		
2.7.		
2.8.		
2.9.		
2.10.		
2.11.		

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

**ANEXO V****BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS**

SEGUNDA FASE		MÁXIMO 16 puntos	
MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	
I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: SERVICIOS PRESTADOS		8 puntos	
I.1.- Por cada curso impartiendo docencia directa en centros educativos, en las áreas o materias referidas a la plaza a la que se opta (Por cada mes se sumarán 0,020 puntos.)	0,25	Hasta 4 puntos	No es precisa la aportación de documentación
I.2.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario sin ejercer docencia directa (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos).	0,20		
I.3.- Por cada año como Director/a o asimilado en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,041 puntos).	0,50	Hasta 4 puntos	Copia auténtica del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo.
I.4.- Por cada año como Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o asimilado en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,025 puntos.)	0,30		
I.5.- Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo al que pertenece (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos).	0,20		
I.6.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Representante del CPR en el centro o coordinador TIC. (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos.)	0,20		



II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 8 puntos			
2.1.- Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con las TIC, las nuevas metodologías en enseñanza de idiomas, las competencias clave, la cultura emprendedora, la atención a la diversidad y acción tutorial, la organización escolar y el liderazgo y el desarrollo de procesos objetivos de evaluación educativa en los últimos 8 años.	0,15/ crédito	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o el centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
2.2.- Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con la actualización científica y didáctica de la materia propia de su especialidad y/o relacionadas con enseñanzas especiales, fomento de la lectura o programas europeos en los últimos 8 años.	0,10/ crédito		
2.3.- Otros cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables distintas de las anteriores en los últimos 8 años.	0,05/ crédito		
2.4.- Por la impartición, tutoría online y ponencia de cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con las TIC, las nuevas metodologías en enseñanza de idiomas, las competencias clave, la cultura emprendedora, la atención a la diversidad y acción tutorial, la organización escolar y el liderazgo o el desarrollo de procesos objetivos de evaluación educativa en los últimos 8 años.	0,25/ crédito	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de la certificación correspondiente de la Administración educativa u organismo competente.
2.5.- Por la impartición, tutoría online y ponencia de cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionadas con enseñanzas especiales, fomento de la lectura o programas europeos en los últimos 8 años.	0,20/ crédito		



2.6.- Por la impartición, tutoría on line y ponencia de Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables de otras actividades distintas de las anteriores en los últimos 8 años.	0,15/ crédito		
2.7.- Por la coordinación de proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, seminarios, grupos de trabajo o Plan de Formación de Competencias Clave en los últimos 8 años.	0,20/ actividad	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o el centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo.
2.8.- Por la participación en proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, seminarios, grupos de trabajo o Plan de Formación Competencias Clave en los últimos 8 años.	0,10/ actividad		
2.9.- Por el título de Doctor	I	Hasta 2 puntos	Copia auténtica del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
2.10.- Otras titulaciones Universitarias diferentes a las alegadas para acceso al cuerpo:			
-Por el título oficial de Grado o equivalente.	I		
-Titulaciones de 1er ciclo.	0,60		
-Titulaciones de 2º ciclo o equivalentes.	0,60		
-Título universitario oficial de Máster para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,60		En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredita la superación de los mismos. No serán valoradas aquellas titulaciones obtenidas mediante convalidación de materias en un porcentaje igual o superior al 50% de las que dan derecho a la obtención del título.
-Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no será valorado cuando haya sido alegado el título de doctor.	0,40		
-Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en su caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	0,20		



2.II.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, centros de FP, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte: - Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa. 0,60 - Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa. 0,50 - Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa. 0,30 - Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa. 0,10 - Por cada título profesional de Música o Danza, de enseñanzas deportivas o de Grado Superior de FP. 0,20			En el caso de aportar más de una titulación sobre el mismo idioma o sobre el mismo título profesional, solo se tendrá en cuenta la del nivel superior.
---	--	--	---

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. (2026061925)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 158 y siguientes los fines y las características de la formación permanente para desarrollar el modelo educativo extremeño. Especialmente se enfatiza que las acciones formativas han de tener una proyección directa en la práctica docente, en la educación del alumnado y en el funcionamiento de los centros para contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, hace referencia a las funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los que se encuentran los Centros de Profesores y de Recursos.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura definiendo, en su artículo 6.a), los Centros de Profesores y de Recursos como instituciones preferentes para la formación permanente del profesorado de los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos. Los Centros de Profesores y de Recursos están integrados por órganos de gobierno unipersonales y colegiados y dispondrán de una plantilla de Asesorías de Formación Permanente del Profesorado que conforme al artículo 15 del mencionado decreto serán nombrados en régimen de comisión de servicios por la Consejería de Educación, previo concurso público de méritos.

El Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, señala entre las funciones de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

La Orden de 9 de junio de 2016 regula el procedimiento para el nombramiento, renovación y cese de los Directores y Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura. En ella, se desarrollan aspectos contemplados en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, como el acceso a los puestos de responsables de la Red de Formación



a través de procedimientos selectivos de concurrencia pública, así como los periodos máximos de duración de los nombramientos.

Asimismo, dicha orden, establece que la Secretaría General de Educación realizará convocatoria mediante resolución publicada, con la relación de vacantes de Asesores de Formación Permanente en los distintos Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, y que dicha resolución determinará el lugar, medios, documentación y plazo de presentación de solicitudes, y que la selección se hará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, conforme a la actual estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, cuando se refiere a la innovación, inclusión educativa y emprendimiento, dicha convocatoria corresponde a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por tener entre sus funciones la ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

Por otra parte, la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, establece los procedimientos para la acreditación y certificación de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, se resuelve convocar concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes de Asesorías en centros de profesores y de recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2026/2027, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un curso académico, las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser personal funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las



especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.

- b) Haber impartido docencia directa como funcionario o funcionaria de carrera, durante un periodo de igual duración al establecido en el párrafo anterior, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de desarrollo de sus funciones para la Asesoría a cuyo perfil se opta que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo al guion orientativo que constituye el anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base cuarta de la presente resolución.
- d) Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión de la acreditación del nivel B1 o superior de Competencia Digital Docente (CDD).
 - Haber desempeñado tareas de coordinación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), o Impulsor/a de Tecnologías de la Educación (ITED) en un centro educativo durante, al menos, un curso académico.
 - Haber desempeñado la correspondiente Asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.
 - Titulación específica relacionada con el conocimiento y uso de las tecnologías aplicadas al ámbito educativo.
 - Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del anexo VI de esta convocatoria, por méritos relacionados con las Tecnologías Educativas. La acreditación a través de este medio será efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.
- e) No haber permanecido ocupando una plaza de Asesoría de Formación Permanente durante ocho años consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes.

- a) Las personas interesadas deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como Anexo I de esta convocatoria, accesible desde la página web



<https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> . Para ello, se presentará de forma telemática, conforme a lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación a través de las claves de acceso a Rayuela. Todas las solicitudes deberán ser subidas al mencionado enlace, no siendo válidas aquellas que no lo hagan por este medio.

- b) Las personas aspirantes podrán presentarse a todas aquellas plazas convocadas que aparecen en el anexo II de esta convocatoria.

2. Documentación.

- a) Junto con la solicitud a la que se hace referencia en el punto anterior se deberá aportar la siguiente documentación anexa, según los modelos de esta convocatoria

- El proyecto, según guion orientativo del anexo III: La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas, que deberán ir numeradas, aparecerá el nombre y apellidos del aspirante, siendo necesaria la firma en la última página.
- Anexo IV cumplimentado: Relativo a los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, entre los establecidos en el baremo del anexo VI de esta convocatoria. Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo que ésta conste en poder de la Administración (anexo VI, apartados 1.1 al 1.6 y 2.1 al 2.11).
- En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas, se aportará la documentación acreditativa de los mismos incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo del anexo VI de esta convocatoria.
- La documentación referida en el apartado d) de la base segunda.
- Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la Asesoría a la que se opta, en su caso, según las especificaciones



del anexo V de esta convocatoria, respecto de los cuerpos docentes a que se asigna cada perfil de Asesoría.

b) A tener en cuenta:

- A efectos de la valoración de los servicios prestados, la Administración recabará de oficio una certificación de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- A efectos de la valoración de los méritos de formación y perfeccionamiento, aquellos méritos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado no necesitarán de aporte documental, pues serán recabados directamente por la Administración, siempre que el interesado no haga constar en el anexo I de esta resolución su oposición expresa a que sean consultados o recabados.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Solicitud de más de una plaza.

Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza vacante de Asesoría deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos como Asesorías de los diferentes Centros de Profesores y de Recursos a los que se presente. En caso de optar a más de una plaza en el mismo CPR, se presentará un proyecto de actuación para la Asesoría a la que se opta en primer lugar y un anexo para la plaza adicional a la que se opta en cada CPR, tal y como se concreta en el apartado 2.d) de la base cuarta.

5. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- a) Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr>. En dicha lista constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, según las orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, el centro a cuya Asesoría presenta candidatura y, en caso de exclusión, la causa de la misma.
- b) Con la publicación de la lista señalada en el apartado anterior se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a los efectos de lo dispuesto



en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Reclamaciones contra la lista provisional.

- a) Contra la lista a que se refiere el apartado anterior, se podrá reclamar en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección que se establece en la base quinta y se presentarán por correo electrónico a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es
- b) La Comisión de Selección publicará una lista definitiva de admisión tras resolver las reclamaciones planteadas.

7. Participación de las organizaciones sindicales en la supervisión de esta convocatoria.

- a) Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario, tendrán acceso a la documentación presentada por quienes participan en el proceso selectivo antes del inicio del procedimiento, previa solicitud a la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Selección.
- b) Al principio y al final del proceso serán informados por la referida Comisión de los resultados del procedimiento. Asimismo, si hubiera reclamaciones serán informados de las mismas.

Cuarta. Proceso de selección.

1. Criterios de valoración.

Como se establece en la Orden de 9 de junio de 2016, la selección de Asesorías de Formación Permanente se realizará conforme a criterios objetivos de valoración de los proyectos de desarrollo de las Asesorías y de los méritos presentados mediante la aplicación de un baremo a aplicar en dos fases.

2. Fase primera. Valoración y defensa del Proyecto de desarrollo de la Asesoría.

- a) La primera fase consistirá en la valoración de un proyecto de desarrollo de la Asesoría y su defensa. En dicho proyecto, que tendrá como referencia el guion contenido en el anexo III de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las estrategias de fomento de la participación del profesorado en la formación, los objetivos de actuación y su relación con las líneas prioritarias y principios de actuación de la Consejería de Educación y Formación Profesional contenidos en el Plan Regional de Formación Permanente del Profe-



sorados publicado mediante la Orden de 11 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso 2025-2026 (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).

- b) Para la defensa del proyecto se citará a las personas aspirantes con una antelación mínima de tres días hábiles en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Consejería de Educación y Formación Profesional <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr>. En la misma resolución de la Comisión que publique el listado definitivo de aspirantes admitidos, según se contempla en el apartado 6.b) de la base tercera, se realizará la citación de los grupos de aspirantes.

Para ello, el orden de participación será el que se indica, según Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026, siendo la letra "Ñ" el resultado de dicho sorteo. Para ello, en primer lugar, se ordenarán los Centros de Profesores y de Recursos (CPR), y después los aspirantes que hubiera para cada uno de estos CPR, por tipo de Asesoría.

- c) La defensa del proyecto consistirá en una exposición de este con un máximo de 30 minutos de duración seguida de las respuestas a las preguntas que le planteen los miembros de la Comisión de Selección durante un máximo de 15 minutos sobre cuestiones relativas a su contenido o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las funciones propias de las Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos.
- d) En caso de optar a más de una plaza en el mismo CPR, como se contempla en el apartado 4 de la base tercera, se acompañará al proyecto de actuación de la Asesoría a la que se opta en primer lugar, de un anexo para la defensa de la plaza adicional a la que se aspira. Este anexo no podrá superar la extensión de 10 páginas en las mismas condiciones de formato que se establecen para el proyecto en el apartado 2.a) de la base tercera.

En este supuesto, la persona candidata dispondrá de 10 minutos adicionales como máximo para defender el anexo que presente. Igualmente, la Comisión de Selección dispondrá de 5 minutos adicionales para solicitar aclaraciones sobre esta parte concreta del proyecto.



La Comisión dará una puntuación diferenciada para cada Asesoría a la que se opte en esta fase de la selección.

- e) Si la persona interesada optara a Asesorías de más de un CPR, se acompañará un proyecto de actuación completo para cada una de las Asesorías, y ajustado a las correspondientes demarcaciones.

En este supuesto, la defensa del proyecto seguirá lo establecido en el apartado c) anterior.

- f) Las personas que optan a una plaza serán puntuadas de 0 a 34 para cada plaza a la que se aspire, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo V de la Orden de 9 de junio de 2016, quedando excluidos del proceso aquellos que no alcancen una puntuación igual o superior a 17 puntos.
- g) La Comisión asignará una puntuación de cero puntos a los proyectos de desarrollo de la Asesoría que incumplan los requisitos de extensión y formato especificados en el apartado 2.a) de la base tercera de la presente resolución. Igualmente, asignará una puntuación de cero puntos a los proyectos no originales o copiados en todo o en parte.
- h) La Comisión de Selección, mediante una resolución provisional, hará públicas en la página web <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase primera. Asimismo, publicará una relación de los candidatos que no hayan superado esta fase. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para efectuar posibles renunciaciones o reclamaciones contra las puntuaciones, ante la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Selección. Dichas reclamaciones, se enviarán vía correo electrónico a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es , indicando asunto: Convocatoria Asesorías CPR.
- i) Finalizado el plazo, mediante el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior, se harán públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase primera.

3. Fase segunda. Baremación de méritos.

- a) En la segunda fase del procedimiento de selección se valorará la presentación, por parte de las personas aspirantes, de méritos académicos, experiencia docente y directiva, historial formativo y experiencia en la formación, publicaciones y cualquier otro que se estime adecuado según lo establecido en el baremo que aparece como anexo VI de esta convocatoria.



- b) Cada actividad formativa solo podrá computar en uno de los apartados del baremo de méritos, de forma que, si se valora como relacionada con el área o materia de la especialidad a la que se opta, no podrá hacerse en otro apartado del baremo.
- c) La Comisión de Selección decidirá qué actividades formativas se consideran relacionadas con el perfil de la Asesoría a la que se opta, independientemente de la tipología de créditos o el marco de su adscripción de procedencia.
- d) Como criterio general a tener en cuenta por la Comisión de Selección, en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo al que se hace referencia en el anexo VI de esta convocatoria, se considerarán áreas o materias objeto de formación relacionadas con el perfil de cada Asesoría las señaladas en el anexo V de esta convocatoria, o similares.
- e) En caso de que la persona aspirante opte a más de una Asesoría en el mismo CPR, se baremarán los méritos teniendo en cuenta cada especialidad a la que se opte, como se especifica en los apartados b) a d) de la presente base, por lo que la puntuación podrá ser distinta para cada una de las plazas a la que opte.
- f) La Comisión de Selección publicará una puntuación diferenciada de los aspirantes para cada Asesoría a la que se opte en esta fase de la selección.
- g) En esta fase cada aspirante será puntuado de 0 a 16, quedando excluidos del proceso quienes no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.
- h) La Comisión de Selección hará pública en la página web <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> , las puntuaciones otorgadas en esta fase segunda de méritos, disponiendo las personas candidatas de tres días hábiles para efectuar posibles reclamaciones ante la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión de Selección. Dichas reclamaciones se enviarán vía correo electrónico a la dirección: innovacionyformacion@educarex.es , indicando en el asunto: Convocatoria Asesorías CPR.
- i) Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública por el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior, la relación de participantes con las puntuaciones definitivas en las dos fases.

Quinta. Comisión de Selección.

1. Integrantes de la Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:



a) Presidencia: Carmen Gómez Labrador, Directora General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.

b) Vocalías:

— Vocal: Antonio Paredes de la Sal, Jefe de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.

— Vocal: María Gemma Redondo Gómez, Inspectora General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue.

— Vocal: Diego José Lubián Herrera, Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, o persona en quien delegue, o a la que le corresponda por razón de competencias.

— Vocal: María Concepción Salgado Moreno, Directora del CEIP "Isabel de Moctezuma" de Cáceres. Suplente: Esmeralda Rodríguez Quirós, Directora del IES "Tierrablanca" de La Zarza.

c) Secretaría: Mariano Prieto Cano, funcionario de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Suplente: Mercedes Cruz Moyano Grajera, funcionaria de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

2. Funciones.

A la Comisión de Selección le corresponde valorar el proyecto y su defensa, méritos y requisitos correspondientes al objeto de la presente convocatoria y elevar informe de valoración al Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, resolviendo cuantas cuestiones aparezcan en el desarrollo del proceso de selección.

Dicha Comisión de Selección se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asesorías especialistas.

La persona que ostenta la Presidencia de la Comisión podrá solicitar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, la incorporación de Asesorías especialistas con el fin de colaborar en la valoración y evaluación de los méritos de los candidatos. Estas Asesorías participarán en las deliberaciones de la Comisión con voz, pero sin voto.

**Sexta. Adjudicación de las plazas.****1. Adjudicación de las plazas ofertadas.**

- a) El orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el procedimiento de selección de quienes aspiren a cada plaza concreta, así como por las preferencias expresadas en las solicitudes.
- b) El criterio preferente de asignación de las Asesorías será el de la mayor puntuación final en cada plaza del Centro de Profesores y de Recursos de las personas aspirantes.
- c) En caso de que la persona que opta a una plaza obtenga la mayor puntuación en más de una Asesoría, se le asignará la que haya solicitado en primer o sucesivo lugar de preferencia.

2. Resolución de empates.

En el caso de producirse empate en la baremación de candidaturas en alguna de las plazas convocadas, se adjudicará atendiendo sucesivamente al siguiente criterio:

- Mayor puntuación obtenida en la fase primera.
- Mayor puntuación obtenida en la fase segunda.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado I del anexo VI de esta convocatoria.

3. Propuesta de resolución.

Una vez publicada la relación de participantes con las puntuaciones definitivas en las dos fases, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la propuesta de resolución, con indicación de la puntuación obtenida, así como el puesto adjudicado a cada solicitante. Asimismo, se adjuntará una relación con aquellos candidatos que hayan sido eliminados a lo largo del proceso, indicando la causa.

Séptima. Resolución y nombramiento.**1. Resolución de la convocatoria.**

La propuesta se elevará a definitiva por resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), con indicación de las plazas que se adjudican y los funcionarios y funcionarias que se destinan a las mismas, declarándose desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido aspirantes o cuando los presentados no hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en alguna de las fases del proceso.

2. Nombramiento.

- a) El nombramiento del Personal de Asesoría de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos será efectuado por el titular de la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de la titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- b) Dicho nombramiento se hará por un periodo de un curso académico, con finalización el día 30 de junio, en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo.
- c) El tiempo máximo de permanencia ininterrumpida en el cargo será de ocho años. Al finalizar esta etapa de desempeño de una Asesoría de Formación Permanente, no se podrá optar de nuevo a ninguna otra Asesoría sin mediar un periodo de dos años en el ejercicio de la docencia directa con alumnado.
- d) Los procedimientos de renovación, evaluación y causas de cese se establecen en los artículos 16 y 17 de la Orden de 9 de junio de 2016.

Octava. Nombramiento extraordinario o en funciones.

Cuando una plaza de Asesoría de Formación Permanente fuera declarada desierta en la convocatoria o quede vacante de manera sobrevenida durante el curso escolar se nombrará, con carácter provisional y a propuesta de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a un funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo que reúna los requisitos establecidos en la base segunda de la presente resolución. Dicho nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios y se prolongará hasta que el puesto sea cubierto en la convocatoria inmediatamente posterior.

Novena. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el



correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 17 de julio de 2026.

La Directora General de Innovación e
Inclusión Educativa,
CARMEN GÓMEZ LABRADOR

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE
ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS
DE EXTREMADURA****I.- DATOS PERSONALES:**

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		DNI:	
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:			
Centro de destino en el curso 2025/2026:			
Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:		Número de años como docente en Centro Público:	
Número de años destinado en la Administración educativa como no docente:		Número de años de docencia directa como funcionario:	

Solicita formar parte en el Concurso de Méritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican en los documentos de la solicitud.

☐ Me opongo a que los méritos de formación y perfeccionamiento contemplados en el apartado 2 de la base tercera sean recabados directamente por la Administración. *(Si se señala la casilla, no se autoriza a la administración a recabar directamente los méritos de formación y perfeccionamiento, por lo que deberá presentarlos la persona solicitante, junto con la solicitud).*



RELACIÓN DE PUESTOS DE ASESORÍAS SOLICITADOS		
Orden de preferencia	Centro de Profesores y de Recursos	Asesoría de referencia
1º		1. 2.
2º		1. 2.
3º		1. 2.
4º		1. 2.
5º		1. 2.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	- Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, 06800, Mérida, Badajoz. Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida 06800. Teléfonos: 924006743 Correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un curso académico, las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u>. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Datos identificativos (Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, NIF/DNI, Firma/Huellas, Firma Electrónica, email). Datos Académicos y profesionales (Formación y titulación) Datos de ocupación profesionales (Profesión, puesto de trabajo)

**ANEXO II****PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN LOS
CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA****PROVINCIA DE BADAJOZ**

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Azuaga	I	Tecnologías Educativas	I
Castuera	I	Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	I
Jerez de los Caballeros	I	Tecnologías Educativas	I
Mérida	III	F.P. y Enseñanzas Régimen Especial	I

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Brozas	I	Desarrollo Curricular	I
Jaraíz de la Vera	I	Desarrollo Curricular	I

ANEXO III

GUIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA ASESORÍA DE FORMACIÓN PERMANENTE

I. Fundamentación del proyecto:

- El Sistema Extremeño de Formación y su red de centros del profesorado.
- Breve descripción del contexto general del Centro de Profesores y de Recursos al que se opta: marco geográfico, social y educativo de la zona.
- Los Planes de Formación Permanente en Extremadura y su relación con el ámbito de actuación de la Asesoría a la que se opta. Contribución al desarrollo de los mismos.
- Definición y características generales del plan de trabajo que se pretende desarrollar. Propuesta y justificación de estrategias de actuación.

II. Conocimiento y líneas de actuación respecto de la Asesoría de referencia:

- Líneas de trabajo de la Asesoría respecto a la diversidad de centros de su ámbito y sus necesidades.
- Líneas generales de actuación desde la Asesoría para el fomento de la participación de los centros educativos y en la mejora de la formación del profesorado.

III. Proyecto de desarrollo de las tareas:

III.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.

III.2. Líneas de actuación:

- Estrategias de asesoramiento a los docentes de referencia de la Asesoría sobre el diagnóstico de necesidades formativas de los centros y procesos de recogida de datos.
- Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado el análisis de su práctica docente y contribuir a la autoevaluación del centro docente.
- Planificación de actuaciones vinculadas a la implementación de las directrices y líneas básicas de actuación del sistema educativo extremeño que contemplen diferentes modalidades formativas.
- Estrategias para fomentar en los centros la investigación y acción educativas, para la dinamización del trabajo en equipo y para el intercambio y la difusión de experiencias y propuestas.

III.3. Organización del centro y los recursos:

- Estrategias para dinamizar el funcionamiento del CPR y potenciar el trabajo cooperativo con el equipo asesor del centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo.
- Modelización de una propuesta de formación en centros, para desarrollar en un centro educativo concreto sostenidos con fondos públicos del ámbito al que se opta.

IV. Autoevaluación de la práctica de la función asesora

- Propuestas para el seguimiento y evaluación de la planificación y desarrollo de las actuaciones. Definición de criterios de evaluación.
- Contribución a la mejora de la formación del profesorado, de su trabajo en equipo, de la mejora del centro...
- Conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

(cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Apellidos y Nombre:

DNI:

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
I.1.		
I.2.		
I.3.		
I.4.		
I.5.		
I.6.		
2.1.		
2.2.		
2.3.		
2.4.		
2.5.		
2.6.		
2.7.		
2.8.		
2.9.		
2.10.		
2.11.		

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO V**PERFILES DE LAS ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE, ÁREAS O MATERIAS OBJETO DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON ELLOS Y CUERPOS DOCENTES QUE PUEDEN OPTAR A ELLAS**

ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE	LÍNEAS FORMATIVAS CONSIDERADAS COMO PREFERENTES EN LOS APARTADOS DEL BAREMO 2.1 Y 2.2 DEL ANEXO VI DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2016	CUERPOS. En cada CPR habrá equilibrio entre Primaria y Secundaria (apartado I del anexo I de la Orden de 9 de junio de 2016)
Plurilingüismo	Las nuevas metodologías en enseñanza bilingüe (AICLE, ...), fomento de la lectura, programas europeos, cursos sobre gestión de secciones bilingües. Evaluación en torno al MCERL.	Profesores de Secundaria (0590), Maestros (0597), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)
Desarrollo Curricular	Competencias clave, desarrollo de procesos objetivos de evaluación educativa, fomento de la lectura. cultura emprendedora, concreciones sobre aspectos globales del currículum, metodologías activas, legislación curricular.	Profesores de Secundaria de las especialidades comunes (0590), Maestros (0597)
Tecnologías Educativas	Uso de TIC en el aula, con el alumnado o en el proceso de enseñanza aprendizaje, gestión del aula a nivel curricular o de evaluación, creación de contenidos educativos digitales, seguridad redes sociales y uso responsable de Internet, tutoría y coordinación de formación a distancia, plataformas de gestión de contenidos.	Profesores de Secundaria (0590), Maestros (0597), Profesores del cuerpo a extinguir de Técnicos de Formación Profesional (0591) y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598).
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	Actualización, científica y didáctica, organización o desarrollo curricular y actividades asimilables, relacionadas con FP, Adultos y Enseñanzas de Régimen Especial, cultura emprendedora.	Profesores de Secundaria de las especialidades de FP (0590), Profesores del cuerpo a extinguir de Técnicos de Formación Profesional (0591) y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), Profesores de Música y de Artes Escénicas (0594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595), Maestros (0597).

**ANEXO VI****BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS**

SEGUNDA FASE		MÁXIMO 16 puntos	
MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	
I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: SERVICIOS PRESTADOS		8 puntos	
I.1.- Por cada curso impartiendo docencia directa en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,020 puntos.)	0,25	Hasta 4 puntos	No es precisa la aportación de documentación
I.2.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario sin ejercer docencia directa (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos).	0,20		
I.3.- Por cada año como Director/a o asimilado en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,041 puntos).	0,50	Hasta 4 puntos	Copia auténtica del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo.
I.4.- Por cada año como Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o asimilado en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,025 puntos.)	0,30		
I.5.- Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo al que pertenece (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos).	0,20		
I.6.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Representante del CPR en el centro o coordinador TIC. (Por cada mes se sumarán 0,016 puntos.)	0,20		



II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 8 puntos			
2.1.- Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con las áreas o materias referidas a la plaza a la que se opta en los últimos 8 años.	0'15/ crédito	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o el centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
2.2.- Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con las TIC, las nuevas metodologías en enseñanza de idiomas, la adquisición de competencias clave, la cultura emprendedora, la atención a la diversidad y acción tutorial, la organización escolar y el liderazgo, el desarrollo de procesos objetivos de evaluación educativa, la innovación metodológica y el trabajo por proyectos, la actualización científica y didáctica de la materia propia de su especialidad y/o relacionadas con enseñanzas especiales, fomento de la lectura o programas europeos en los últimos 8 años.	0,10/ crédito		
2.3.- Otros cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables distintas de las anteriores en los últimos 8 años.	0,05/ crédito		
2.4.- Por la impartición, tutoría online y ponencia de cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionados con las áreas o materias referidas a la plaza a la que se opta en los últimos 8 años.	0,25/crédito	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de la certificación correspondiente de la Administración educativa u organismo competente.
2.5.- Por la impartición, tutoría online y ponencia de cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables relacionadas con las TIC, las nuevas metodologías en enseñanza de idiomas, la adquisición de competencias clave, la cultura emprendedora, la atención a la diversidad y acción tutorial, la organización escolar y el liderazgo, el desarrollo de procesos objetivos de evaluación educativa, la innovación metodológica y el trabajo por proyectos, la actualización científica y didáctica de la materia propia de su especialidad y/o relacionadas con enseñanzas especiales, fomento de la lectura o programas europeos en los últimos 8 años.	0,20/ crédito		
2.6.- Por la impartición, tutoría on line y ponencia de Cursos, jornadas, congresos y actividades asimilables de otras actividades distintas de las anteriores en los últimos 8 años.	0,15/ crédito		
2.7.- Por la coordinación de proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, seminarios, grupos de trabajo o Plan de Formación de Competencias Clave en los últimos 8 años.	0,20/ actividad	Hasta 2 puntos	Copia auténtica de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o el centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo.



2.8.- Por la participación en proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, seminarios, grupos de trabajo o Plan de Formación Competencias Clave en los últimos 8 años.	0,10/ actividad		
2.9- Por el título de Doctor	I	Hasta 2 puntos	Copia auténtica del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredita la superación de los mismos. No serán valoradas aquellas titulaciones obtenidas mediante convalidación de materias en un porcentaje igual o superior al 50% de las que dan derecho a la obtención del título.
2.10.- Otras titulaciones Universitarias diferentes a las alegadas para acceso al cuerpo:			
- Por el título oficial de Grado o equivalente.	I		
- Titulaciones de 1er ciclo.	0,60		
- Titulaciones de 2º ciclo o equivalentes.	0,60		
- Título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el acceso a la función pública docente para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,60		
- Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no será valorado cuando haya sido alegado el título de doctor.	0,40		
- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior	0,20		
2.11.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial:			
Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte:			
- Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa.	0,60		En el caso de aportar más de una titulación sobre el mismo idioma o sobre el mismo título profesional, solo se tendrá en cuenta la del nivel superior.
- Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa.	0,50		
- Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa	0,30		
- Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,10		
- Por cada título profesional de Música o Danza, de enseñanzas deportivas o de Grado Superior de FP	0,20		



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026061910)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Asimismo, la presente resolución, así como las relaciones definitivas de aprobados, estarán disponibles en lectura fácil en la dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/rdalecturafacilcelador2026.pdf>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base novena, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación deberá presentarse según se determina en el anexo II de la convocatoria.

Igualmente, conforme a la base 9.3 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberá presentarla el aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados con el número de orden 5, Ramón Elizo Sánchez (DNI***3554**).



- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) En el caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i), certificación negativa del Registro Central de Delincuentes



Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Los aspirantes que, aun teniendo la nacionalidad española, hayan nacido en el extranjero, así como aquellos que tengan otra nacionalidad, deberán aportar, además, un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, debiendo aportarse, en todo caso, en el plazo otorgado para ello.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de julio de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a Discapacidad Intelectual (26-12-2024)

APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Turno Discapacidad intelectual				Exp Privad	TOTAL		BA RE
				Form Con	II.1	II.2	II.3		CONC	C+O	
1	VALDES RECIO, MARTA	***5851**	57,600	3,800	0,000	0,000	0,000	0,000	3,800	61,400	Sí
2	BUENO GUERRA, ELVIRA	***3092**	48,000	10,000	1,800	0,000	0,000	0,000	11,800	59,800	Sí
3	NOGALES SANSON, DIEGO	***2691**	43,200	10,000	3,480	0,000	0,350	0,000	13,830	57,030	Sí
4	GUERRA MOJENA, ARANZAZU	***1704**	45,600	10,000	1,080	0,000	0,000	0,000	11,080	56,680	Sí
5	ELIZO SANCHEZ, RAMON	***3554**	40,800	9,000	3,720	0,000	0,000	0,000	12,720	53,520	Sí
6	SANCHEZ GUCEMA, ANTONIO JESUS	***9487**	43,200	10,000	0,000	0,000	0,150	0,000	10,150	53,350	Sí
7	PAJARES MORA, JOSE ANTONIO	***7971**	43,200	10,000	0,120	0,000	0,000	0,000	10,120	53,320	Sí
8	GONZALEZ BORRALLO, VICTOR	***6991**	45,600	6,450	0,000	0,000	0,000	0,000	6,450	52,050	Sí
9	BAZTAN MERCHAN, MANUEL	***4104**	40,800	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	50,800	Sí
10	GONZALEZ ALVARADO, TANIA	***7357**	40,800	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	50,800	Sí
11	GARCIA SALVATIERRA, ANTONIO	***8579**	50,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	50,400	Sí
12	ZANCADA REY, ANTONIO MIGUEL	***5496**	40,800	8,380	0,000	0,360	0,000	0,000	8,740	49,540	Sí
13	MIGUEL COMERON, ANIBAL	***1194**	38,400	10,000	0,600	0,000	0,000	0,000	10,600	49,000	Sí
14	ALTAMIRANO LORENZO, RAMON	***7280**	38,400	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	48,400	Sí
15	GALAPERO ESTEVEZ, RAUL	***4193**	38,400	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	48,400	Sí
16	MATEO CANELO, LIAM LU	***5878**	48,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,000	Sí
17	MARTIN FERRERA, ANTONIO	***7577**	48,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,000	Sí
18	RODRIGUEZ CRUZ, DANIEL	***5362**	38,400	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9,000	47,400	Sí
19	AZABAL PICO, ALEJANDRA	***3875**	45,600	1,250	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	46,850	Sí
20	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	***5587**	33,600	10,000	2,280	0,000	0,000	0,000	12,280	45,880	Sí
21	JIMENEZ BERNAL, LUIS	***3651**	31,200	10,000	2,640	0,000	0,000	0,040	12,680	43,880	Sí
22	BARRA SANZ, MARIA NAZARET	***6552**	33,600	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	43,600	Sí



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a Discapacidad Intelectual (26-12-2024)

Turno Discapacidad intelectual													
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Form Con	II.1	II.2	II.3	Exp Privad	TOTAL CONC	TOTAL C+O	B/A RE		
23	GONZALEZ LEON, CRISTIAN	***9225**	33,600	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	43,600	Sí		
24	OLMEDO AGUILAR, MARIA	***9863**	36,000	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,000	Sí		
25	VAZQUEZ CASTELA, MARIA EUGENIA	***5611**	31,200	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	41,200	Sí		
26	ARCE GUTIERREZ, MARIA CRISTINA	***7254**	40,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,800	Sí		
27	GIRON BALLESTER, MARIA ISABEL	***7622**	40,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,800	Sí		
28	ALVAREZ ROSADO, JORGE	***2189**	31,200	8,740	0,000	0,000	0,750	0,000	9,490	40,690	Sí		
29	ENCINAS RIVERA, ALBERTO	***4281**	38,400	1,700	0,000	0,000	0,000	0,000	1,700	40,100	Sí		
30	AVILA CHAO, ROBERTO	***6276**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
31	CASTIÑEIRA MONROY, ALBA	***3576**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
32	CASALLO BUENO, JUAN MANUEL	***0182**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
33	CALDERON PEREIRA, MARIA	***4056**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
34	CRIADO FERNANDEZ, SERGIO	***5017**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
35	DURAN RAMOS, YAIZA	***3862**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
36	IZQUIERDO FERNANDEZ, IGNACIO	***2366**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	Sí		
37	MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	***6334**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	No		
38	MARTINEZ MUÑOZ, FERNANDO LUIS	***7908**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	No		
39	OBREGON PERNIA, IVAN	***8483**	38,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,400	No		
40	CASADO GALLEGO, MARIA	***6573**	33,600	2,700	0,480	0,000	0,000	0,000	3,180	36,780	Sí		
41	PEREZ CRUZ, GUILLERMO	***4771**	31,200	5,340	0,000	0,000	0,000	0,000	5,340	36,540	No		
42	SANCHEZ LINARES, GONZALO	***9408**	36,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	No		
43	SEGURA CADENAS, VÍCTOR MANUEL	***8024**	36,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	No		
44	BARRIGA MARQUEZ, DAVID	***4479**	36,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	No		



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a Discapacidad Intelectual (26-12-2024)
Turno Discapacidad intelectual

Descripción de los encabezados de la tabla:
TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición
Form Con: Actividades de formación continua y ocupacional
II.1: Exp. misma categoría en ISSNS o UE
II.2: Exp. misma categoría en otras AAPP
II.3: Exp. otra categoría gestión y servicios en ISSNS o UE o AAPP
Exp Privad: Exp. misma categoría en centros sanitarios privados
TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso
TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso
BARE: Indica si la autobaremación ha sido baremada por el Tribunal



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026061911)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turnos de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base novena, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación deberá presentarse según se determina en el anexo II de la convocatoria.

Asimismo, conforme a la base 9.3 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberá presentarla la aspirante con número de orden 5, María Almocobar Macías Lorenzo (DNI***2259**).

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.



Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- e) Declaración responsable de no hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- g) En el caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i), certificación negativa del Registro Central de Delincuentes



Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Los aspirantes que, aun teniendo la nacionalidad española, hayan nacido en el extranjero, así como aquellos que tengan otra nacionalidad, deberán aportar, además, un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, debiendo aportarse, en todo caso, en el plazo otorgado para ello.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de julio de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Técnico/a Especialista de Radioterapia (26-12-2024)

Turno Libre																
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Form Aca	Form Con	II.1	II.2	II.3	Exp Coop	Exp Ent Adsc	Exp Privad	Publ	Doc	TOTAL CONC	TOTAL BA C+O	RE
1	RODRIGUEZ FLORES, JULIA	***4697**	39,500	1,500	6,000	13,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,450	0,000	22,650	62,150	SI
2	SANCHEZ GARCIA, BIBIANA	***8263**	43,000	0,000	6,000	8,280	0,000	4,850	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	19,130	62,130	SI
3	MARQUEZ PAVO, LUCIA	***7712**	46,500	0,000	6,000	9,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,150	0,000	15,270	61,770	SI
4	RODRIGUEZ CARO, JUAN	***9339**	45,500	1,500	6,000	5,640	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,100	0,000	14,740	60,240	SI
5	MACIAS LORENZO, MARIA ALMOCOBAR	***2259**	41,000	0,370	6,000	12,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	18,490	59,490	SI
6	DIAZ DUEÑAS, MANUEL REYES	***8883**	43,500	0,000	6,000	7,800	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	1,700	0,000	15,900	59,400	SI
7	DIAZ PABLOS, JUAN MANUEL	***9363**	36,500	1,500	6,000	12,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,025	0,420	19,925	56,425	SI
8	GONZÁLEZ GARCÍA, NEREA	***6959**	44,000	1,500	6,000	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	55,080	SI
9	DE LA ROSA GALVEZ, PATRICIA	***5501**	43,000	1,500	6,000	3,600	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,850	53,850	SI
10	SERRANO LLORET, LAURA	***9905**	38,500	0,000	6,000	9,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	15,240	53,740	SI
11	MIGUEL ALVAREZ, LETICIA	***6287**	40,500	1,500	6,000	5,880	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	0,000	13,080	53,580	SI
12	LANCHARRO SANCHEZ, MANUEL	***9093**	43,500	0,420	6,000	3,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9,900	53,400	SI
13	SAN MIGUEL REVUELTA, ANDREA	***2161**	43,000	1,500	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,360	1,000	0,000	8,360	51,360	SI
14	CEBRINO VICENTE, MARIA JUANA	***0120**	40,500	1,280	6,000	3,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,120	50,620	SI
15	MATITO ESCORIHUELA, VERONICA MARIA	***3642**	38,000	0,000	6,000	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	0,000	12,440	50,440	SI
16	MALKAMI MENDEZ, ALBERTO	***0859**	37,500	0,000	6,000	5,520	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	0,050	0,000	11,670	49,170	SI
17	OLIVERA PRIETO, RAQUEL	***7659**	42,000	1,500	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,000	SI
18	CORDON CALVO, JIMENA	***0676**	41,000	1,500	6,000	0,000	0,000	0,950	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,950	48,950	SI
19	FERNANDEZ LUENGO, NAGORE	***8828**	39,000	1,500	6,000	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	0,000	9,840	48,840	SI
20	GALLARIN MARTINEZ, NATALIA	***0023**	36,500	1,000	6,000	5,040	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12,140	48,640	SI
21	LORDEN VALLE, SARAY	***4145**	38,500	0,000	6,000	3,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9,960	48,460	SI
22	TORRES DELGADO, PATRICIA	***0987**	34,500	1,120	5,250	5,280	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	0,000	13,650	48,150	SI



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Técnico/a Especialista de Radioterapia (26-12-2024)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Form Aca	Form Con	Turno Libre					Exp Coop	Exp Adsc	Exp Ent Privad	Publ	Doc	TOTAL CONC	TOTAL C+O	BA RE
						IL.1	IL.2	IL.3	IL.3	IL.3								
23	GARCIA MONTERO, MARTA	***1077**	40,500	0,850	5,420	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,590	48,090	Sí
24	DURAN CARBALLO, ALBA	***8888**	35,000	0,000	6,000	5,520	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11,920	46,920	Sí
25	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	***5599**	39,000	1,280	6,000	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	46,720	Sí
26	QUINTANA RUFES, MAITE	***2620**	36,500	0,000	6,000	2,280	0,000	1,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,150	0,020	10,050	46,550	Sí
27	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	***5909**	39,000	1,500	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,000	Sí
28	GARCIA SANTOS, ALBA MARIA	***1051**	37,500	1,500	5,370	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,190	45,690	Sí
29	BASILIO TEIEDA, SONIA	***2661**	30,500	0,000	6,000	9,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	15,120	45,620	Sí
30	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA	***8862**	36,500	0,500	6,000	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9,020	45,520	Sí
31	TORRADO SORIANO, JUAN ANTONIO	***9559**	38,000	0,000	6,000	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,440	45,440	Sí
32	CIDONCHA LOZANO, ALICIA	***3574**	32,000	0,000	6,000	7,080	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	0,000	13,280	45,280	Sí
33	DUARTE CARRASCO, ELENA	***9554**	32,000	0,000	6,000	6,600	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12,950	44,950	Sí
34	GUERRERO BAUTISTA, FRANCISCO JAVIER	***7371**	38,000	0,850	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,850	44,850	Sí
35	OSORIO FERNANDEZ, NURIA	***8950**	34,000	0,420	6,000	4,320	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,840	44,840	Sí
36	GONZALEZ LEON, SERGIO	***9225**	39,000	1,500	3,750	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,370	44,370	Sí
37	PRUDENCIO PEÑA, CARMEN ELENA	***0711**	31,500	1,500	6,000	5,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12,400	43,900	No
38	AMIGO GUEDES, ANGELA	***5746**	36,500	1,500	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,500	No
39	GARCIA NAVARRO, BLANCA	***0306**	37,000	0,210	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,210	43,210	No
40	MOGOLLON PAJARON, JOSE MARIA	***8879**	36,500	1,500	0,590	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,480	0,350	0,000	5,920	42,420	Sí
41	ARROYO PERRINO, MARTA	***4174**	35,000	0,000	6,000	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,840	41,840	Sí
42	DIAZ RODRIGUEZ, LORENA CRISTINA	***8130**	31,000	0,000	6,000	3,720	0,000	1,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,770	41,770	Sí
43	AYLLON MOSCOSIO, MERCEDES	***4594**	33,500	1,090	6,000	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	41,460	No
44	IGLESIAS LOZANO, ESTEFANIA	***3637**	32,500	0,000	6,000	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	0,000	0,000	8,680	41,180	No

Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Técnico/a Especialista de Radioterapia (26-12-2024)

[illegible]

Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Técnico/a Especialista de Radioterapia (26-12-2024)

[illegible]



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Técnico/a Especialista de Radioterapia (26-12-2024)
Turno Libre

Descripción de los encabezados de la tabla:

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

Form Aca: Formación académica

Form Con: Actividades de formación continua y ocupacional

II.1: Exp. misma categoría en ISSNS o UE

II.2: Exp. misma categoría en otras AAPP

II.3: Exp. otra categoría sanitaria en ISSNS o UE o AAPP

Exp Coop: Exp. cooperación internacional/ayuda humanitaria

Exp Ent Adsc: Exp. entidades/organismos/fundaciones adscritas a AAPP

Exp Privad: Exp. misma categoría en centros sanitarios privados

Publ: Publicaciones

Doc: Docencia

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso

BARE: Indica si la autobaremación ha sido baremada por el Tribunal

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2026, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria (Diseñador Instruccional), mediante el sistema de concurso-oposición. (2026061901)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria (Diseñador Instruccional) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE núm. 212, de 4 de noviembre), se procede a hacer público el resultado definitivo del mismo declarando desierta la provisión de la plaza convocada al no haber ningún aspirante que haya obtenido la puntuación mínima exigida para superar las pruebas selectivas.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, 10 de julio de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Coordinador de Servicios), mediante el sistema de concurso-oposición. (2026061904)

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 248, de 26 de diciembre), se procedió a la convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios (Coordinador de Servicios), mediante el sistema de concurso-oposición.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 8.5 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional del aspirante aprobado.

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación
OJEDA PILO, MARÍA DEL MAR	***1675**	88,15

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 10 de julio de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 289/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061898)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 289/2026 por la representación procesal de D.^a Susana Sierra Marray, sobre nulidad de la Orden de 16 de enero de 2026, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 16, de 26 de enero), dictada en ejecución de sentencia n.º 430/2024 y su posterior Corrección de errores (DOE n.º 20, de 30 de enero), en el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Empleo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE n.º 247, de 28 de diciembre).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 13 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la disolución de la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Extremadura, con número de depósito 81000250 (antiguo número de depósito 28/2063). (2026061906)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (apartado 1.c.) y 10 (apartados 2 y 4) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Luis Moreno Solano mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2026.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2026 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Extremadura, y como consecuencia, ésta perdería su personalidad jurídica. La Certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria aparece suscrita por D. Francisco José Moreno Ortiz en su calidad de Secretario y con el visto bueno del Presidente D. José Luis Moreno Solano.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos exigidos reglamentariamente, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito del acuerdo de disolución de la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Extremadura, y por consiguiente, dar de baja la citada asociación del mencionado depósito.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que toda aquella persona que se considere interesada pueda examinar la documentación depositada en las dependencias del Servicio de Trabajo y Sanciones, adscrito a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sito en el III Milenio, Módulo 6, 1.ª planta, de Mérida, o bien en la dirección electrónica siguiente: <https://expinterweb.mites.gob.es/deose2/inicio/al/81>; y solicitar, en su caso, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 15 de julio de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, por la que se designa a la vocalía del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026. (2026061913)

En virtud del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, dirigidas a la promoción internacional de la pyme extremeña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de dicho decreto, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, así como lo establecido en el ordinal décimo del Acuerdo de 17 de junio de 2026 por el que se realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026 (Código MCD26POL) publicado en el DOE núm. 121, de 25 de julio de 2026, la Directora General de Inteligencia Competitiva y Comercio,

RESUELVE:

Nombrar miembro titular de la Comisión de Valoración para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026 en calidad de Vocal a:

D. José Antonio Gómez Barroso, Técnico en Administración General del Servicio de Comercio Exterior, Internacionalización, Mercados y Competencia, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por D.^a Isabel Sancho González, Jefa de Sección de Promoción Comercial, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio.

Mérida, 15 de julio de 2026.

La Directora General de Inteligencia
Competitiva y Comercio,

LAURA PASCUAL NEBREDÁ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
(2026061907)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (DOE n.º 120, de 24 de junio), así como en el resuelvo sexto de la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional (DOE n.º 107, de 5 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento referida en el resuelvo quinto de la resolución antes referida, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Único. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 4.3 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria objeto de esta resolución, así como lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución de 28 de mayo de 2026, el personal docente que se incorpore a las estancias formativas en empresas deberá reunir el requisito de estar en situación administrativa de servicio activo en las condiciones descritas en dicho resuelvo.

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del resuelvo tercero de la Resolución de 28 de mayo de 2026, el desarrollo de estas estancias formativas podrá coincidir con el periodo de la actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el centro educativo no se vean afectadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.



O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de julio de 2026.

La Directora General de Innovación e
Inclusión Educativa,
CARMEN GÓMEZ LABRADOR

**ANEXO I****SOLICITUDES ESTIMADAS**

Apellidos y Nombre	Empresa	Familia Profesional
Bermejo Padilla Elia	Fernando Martínez Blanco de La Garrovilla (Badajoz)	Electricidad - Electrónica
Calderón Domínguez Marta	Proden laboratorio dental, SL de Cáceres	Sanidad
Carrero Manzano Abel	Nissan NS Maven. de Cáceres	Transporte Mantenimiento Vehículos
Casero Victorio Inmaculada	Proser General de Servicios, SL de Badajoz	Transporte Mantenimiento Vehículos
Fernández Corcho M. Guadalupe	Sociograph Neuromarketing, SL de Palencia	Marketing y Comercio
Galán Aguilar Esther	Hospital General de Llerena (Badajoz)	Sanidad
Garzón Mora Javier	Emocart GT. SL de Badajoz	Transporte Mantenimiento Vehículos
Lucia Serer M. Carmen	Servicio Extremeño Salud de Don Benito (Badajoz)	Sanidad
Luis Martínez M. Teresa	Ambulancias Ancoex, SL de Llerena (Badajoz)	Sanidad
Márquez Durán Eva	IERA Quironsalud de Badajoz /Biobanco del Área de Salud de Badajoz	Sanidad
Ramajo Pérez Raquel	Rommel y Montgomery, SL de Cáceres	Comercio y Marketing
Rodrigo Simón Nuria	Hospital de Coria (Cáceres)	Sanidad
Sánchez Calzado Yolanda Reyes	Servicio Extremeño de Salud de Don Benito (Badajoz)	Sanidad
Torres Velardo Emilio José	Emocart GT, SL de Badajoz	Transporte Mantenimiento Vehículos



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, aprobadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. (2026061917)

BDNS(Identif.): 732538

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 5, de 8 de enero de 2024, Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En dicho extracto se informa que para la convocatoria se destinaría la cantidad máxima de dos millones (2.000.000,00 €), los cuales se imputaron en su totalidad a la anualidad 2024 e imputándose con cargo a la posición presupuestaria 13009 G/222G/480000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Mediante la Modificación del Extracto y Anuncio por la que se da publicidad a la ampliación del crédito de fecha 23 de octubre de 2024 se da publicidad a una primera ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024, aprobadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024 (DOE n.º 5, de 8 de enero de 2024).

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €). La ampliación de convocatoria propuesta ascendió a la cantidad máxima de quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (556.628,37 €), que se imputaron al ejercicio 2024, destinándose así un total de un total de dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.556.628,37 €) para esta convocatoria, los cuales se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/48000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece, en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se modifica la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, estableciendo en la redacción de su artículo 12 dedicado a los fines del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios que, la concesión, gestión, resolución y control de las subvenciones, ayudas y becas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal, y en concreto las Ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar quedan asignados al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en el apartado sexto de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2023/2024. A la convocatoria, tras la mencionada ampliación, iban destinados créditos por importe de dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.556.628,37 €).

Mediante la ampliación consignada se amplían los créditos destinados a la convocatoria en una cantidad máxima de mil trescientos euros (1.300,00 €), que se imputarán al ejercicio 2026, destinándose así un total de dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos de euro (2.557.928,37 €) para esta convocatoria,



los cuales se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130090000, G/222G/48000, código proyecto 20060133(CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.

Mérida, 24 de junio de 2026.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos
Complementarios,

GONZALO BLANCO GALLEG0

• • •

**IV****ANUNCIOS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 10 de julio de 2026 por el que se acuerda el emplazamiento de los posibles interesados con motivo del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado n.º 84/2026, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz. (2026081248)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2 de Badajoz, se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 84/2026, promovido por D.ª Marta Fernández Ramos contra el Acuerdo de 27 de enero de 2026 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 164/2025, de 7 de febrero, de la Gerencia de la UEx, que publica la relación definitiva de aspirantes que superan el segundo ejercicio de la fase de oposición para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Campo Científico-Técnico y Campo Biomédico-Científico).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz, se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Badajoz, 10 de julio de 2026. El Gerente, JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 7 de julio de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Obras y Servicios. (2026081247)

Decreto 2026-2851, del día 7 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Obras y Servicios.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP) número 82, de 4 de mayo de 2026, se han publicado íntegramente las bases, que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Obras y Servicios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Subgrupo C1, mediante el sistema de sistema de concurso-oposición, por promoción interna restringida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web www.almendralejo.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 7 de julio de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



ANUNCIO de 8 de julio de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Parque de Obras. (2026081246)

Decreto 2026-2872, del día 7 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Parque de Obras.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP) número 88, de 12 de mayo de 2026, se han publicado íntegramente las bases, que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Parque de Obras, encuadrada en el Subgrupo C2, mediante el sistema de sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta corporación, en la página web www.almendralejo.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Almendralejo, 8 de julio de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 5 de julio de 2026 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2026081243)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026, se ha nombrado a D. José Antonio Manzano Gil, con DNI n.º ***6930**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talarrubias en el puesto de Técnico de Administración General A2, mediante concurso-oposición, una vez superado el proceso selectivo, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2025, y bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35, de 23 de febrero de 2026.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Talarrubias, 5 de julio de 2026. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

• • •



PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de julio de 2026, de la Asociación Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte (SOPRODEVAJE), por el que se notifica la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la convocatoria de ayudas Leader 1/25 en el marco de la EDLP del Valle del Jerte 2023-2027, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027. (2026081249)

El Decreto 78/2024, de 23 de julio (DOE número 146, de 29 de julio de 2024), regula las convocatorias de ayudas Leader de los Grupos de Acción Local que gestionan la Intervención 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado.

Una vez examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, del informe técnico económico emitido por la Gerencia, del informe de supervisión del RAF y del control administrativo de la solicitud de ayuda, notificadas a las personas beneficiarias la propuesta de resolución provisional, una vez recibida aceptación de la ayuda por parte de todas las entidades beneficiarias y no habiéndose presentado alegaciones, la Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue ha formulado propuesta de resolución definitiva de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Se informa que podrán acceder al texto íntegro de dicha propuesta de resolución definitiva, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Navaconcejo, 15 de julio de 2026. La Presidenta de la Asociación "Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte" (SOPRODEVAJE), MARÍA FELISA CEPEDA BRAVO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICARIAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDA LEADER 1/25 EN EL MARCO DE LA EDLP DEL VALLE DEL JERTE 2023-2027, CONFORME AL DECRETO 78/2024, DE 23 DE JULIO.

NIF *	TITULAR
****8800*	Ayuntamiento de El Torno
****3300*	Ayuntamiento de Navaconcejo
****1000*	Ayuntamiento de Jerte
****5700*	Ayuntamiento de Rebollar
****0000*	Ayuntamiento de Valdastillas
****2600*	Ayuntamiento de Barrado
****3600*	Ayuntamiento de Cabezuela del Valle
****8700*	Ayuntamiento de Tornavacas
****3700*	Ayuntamiento de Cabrero
****5500*	Ayuntamiento de Casas del Castañar
****5000*	Ayuntamiento de Piornal

• • •

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 13 de julio de 2026, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 17 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026 (Código MCD26POL). (2026AC0047)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo décimo del Acuerdo de 17 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Polonia 2026, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas.

Titulares:

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, Responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, Coordinador Departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal: D.^a Cristina Fernández Gallardo, Coordinadora del Departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Suplentes:

- Presidenta: D.^a Sara Merino Ruiz, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



- Secretaria: D. Vanesa Rubio de Cáceres, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal: D.^a Isabel Pérez Pérez, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. Solicitar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 2026. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.

